



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2024, Año del 140.º Aniversario de la fundación de la ciudad de Ushuaia"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

182/2002

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a renegociar el contrato suscripto con la firma Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F., registrado bajo el N.º 8289 aprobado por Decreto Municipal N.º 580/2014, respecto de los artículos 29.4 del Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, el 17.5 del Pliego de Especificaciones Técnicas, aprobados por Ordenanza Municipal N.º 4303, la reducción de Ítems ya ejecutados y la recomposición del valor del servicio tomando el monto del mismo al mes de octubre de 2024.

ARTÍCULO 2º.- APROBAR el modelo de Acta de Renegociación -Anexo I- que forma parte del presente, junto con el desagregado de los Ítems que lo componen.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 13/12/2024;
CORRESPONDIENTE A LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12/12/2024.-

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6445

Abog. Verónica Maestro
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Viceintendente Gabriela MUNIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Leg. N° 3083 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

6 4 4 5

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

ACTA DE RENEGOCIACIÓN

Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable,, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", con domicilio en Arturo Coronado N° 486, de la ciudad de Ushuaia, por una parte y por la otra el señor xxxxx, D.N.I. N° xxxxx, en calidad de.....de AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F., en adelante "LA CONTRATISTA" convienen en celebrar el presente acta, ad-referéndum del señor Intendente Municipal, y dicen:

PRELIMINAR: Que el instituto de renegociación de contratos se encuentra previsto en el ordenamiento jurídico, entendiéndose que se aplica en los contratos de larga duración, donde su contenido resulta considerablemente aleatorio, como ser las concesiones de servicios públicos, permitiendo renegociar aquellos elementos esenciales, sin que cambie el objeto de la prestación ni las partes que se comprometieron.

Que LA CONTRATISTA presta el servicio de "TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS" -Servicio II-, en el marco de la Ordenanza Municipal N° 4303 -aprobatoria del Pliego y demás documentos licitatorios- y el contrato registrado bajo el N° 8289 aprobado por Decreto Municipal N° 580/2014, entre otros.

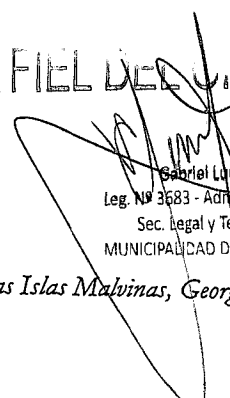
Que por Ordenanza Municipal N° se ha autorizado al Departamento Ejecutivo Municipal a renegociar bajo los términos allí establecidos, el contrato aprobado.

Que las partes han arribado al presente Acuerdo conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD Y LA CONTRATISTA, de común acuerdo, renegocian los contratos del "TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS" -Servicio II-, conforme los valores establecidos en la presente y por el período de DOS (2) AÑOS.


Abog. Verónica Maestro
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Gabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA


Viceintendente Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia



Ordenanza Numero: 6445
3/8

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2024, Año del 140.º Aniversario de la fundación de la ciudad de Ushuaia"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Patricia PESSEZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

6445

ANEXO I. _____
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

SEGUNDA: Las partes acuerdan que los precios renegociados del servicio serán los establecidos en el Anexo I que forma parte integrante del presente, los cuales se desprenden del valor del servicio durante el mes de octubre de 2024, con las readecuaciones en caso de corresponder.

TERCERA: LAS PARTES acuerdan que los Items que conforman actualmente el Servicio son los establecidos en el Anexo I, manteniéndose vigente el resto de las cláusulas que conforman el Pliego. Para ello deberán respetarse las unidades que faltan ejecutar, así como también la proyección de las unidades a ejecutar por los próximos dos (2) años.

CUARTA: LA CONTRATISTA se compromete respecto del artículo 17.5 del Pliego de Especificaciones Técnicas que junto con la Inspección del Servicio se acordarán los plazos para el cumplimiento de la misma con todos los equipos detallados, reacondicionados y operativos.

QUINTA: LAS PARTES acuerdan que respecto del artículo 29.4 del Pliego de Condiciones Generales -Garantía de Ejecución del Contrato- que la misma estará expresada en pesos argentinos por el monto equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total de la oferta por los próximos dos (2) años, debiendo garantizarse el mismo porcentaje luego de practicadas las readecuaciones.

SEXTA: LAS PARTES se comprometen a realizar acciones recíprocas a los fines de sanear y limpiar el predio y las zonas colindantes.

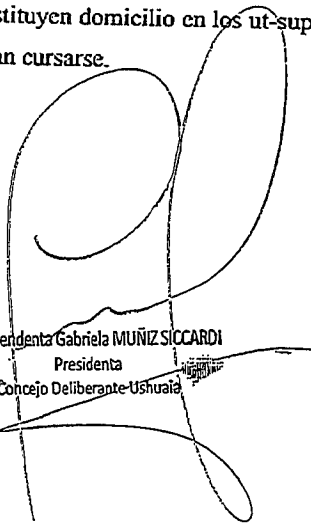
SÉPTIMA: LA CONTRATISTA renuncia a cualquier reclamo y/o acción judicial, administrativa o extrajudicial respecto de las obligaciones nacidas por el contrato original.

OCTAVA: Las divergencias que se produzcan como consecuencia de la presente serán sometidas a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. A los efectos de la presente las partes constituyen domicilio en los ut-supra indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.


Abogada Gabriela Maestre
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Gabriel Luna
Leg. Nº 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA


Viceintendente Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Ordenanza Numero: 6445
4/8

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2024, Año del 140.º Aniversario de la fundación de la ciudad de Ushuaia"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO I. 6445
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

En prueba de conformidad se suscriben tres (3) ejemplares a idénticos efectos, en la ciudad de Ushuaia a los

Abog. Verónica Maestro
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Viceintendente Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Leg. N.º 8883 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Ordenanza Numero: 6445
5/8

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2024, Año del 140.º Aniversario de la fundación de la ciudad de Ushuaia"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

6445

ANEXO I.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

ANEXO I - ACTA DE RENEGOCIACIÓN

Anterior denominación	Actual denominación		Unidad de medida	Monto
ITEM I - 14	ITEM 1	Excavación y desmonte en todo tipo de terreno para conformar módulos	m³	\$13.639,83 (Unitario)
ITEM I - 15	ITEM 2	Provisión y colocación de geomembrana de 1.200 u para impermeabilización	m²	\$11.971,28 (Unitario)
ITEM I - 16	ITEM 3	Trituración y compactación de residuos	mes	\$145.117.558,12 (Mensual)
ITEM I - 17	ITEM 4	Provisión y colocación de geomembrana de 800 u para confinamiento final de la celda	m²	\$8.205,85 (Unitario)
ITEM I - 18	ITEM 5	Provisión y colocación de caños perforados para captación de lixiviados	m	\$22.546,44 (Unitario)
ITEM I - 19	ITEM 6	Ejecución de cámaras de captación de lixiviados	m	\$208.372,30 (Unitario)
ITEM I - 20	ITEM 7	Recolección y tratamiento de los lixiviados	m³	\$1.032.237,85 (Unitario)

Ing. Verónica Maestru
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Leg. N° 3083 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Viceintendente Gabriela MUNIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Ordenanza Numero: 6445
6/8

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2024, Año del 140.º Aniversario de la fundación de la ciudad de Ushuaia"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

6 4 4 5

ANEXO I.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

ITEM I - 21	ITEM 8	Provisión y colocación de caños perforados para captación y venteo de gases	m	\$43.744,22 (Unitario)
ITEM I - 22	ITEM 9	Provisión de materiales y ejecución de cercos perimetrales en los predios destinados a relleno sanitario	m	\$167.962,47 (Unitario)

Abog. Verónica Maestro
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Viceintendente Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Ordenanza Numero: 6445
7/8



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2024 Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 18 DIC 2024

VISTO el expediente electrónico E-13404/2024 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la Segunda Jornada del día 13/12/2024 correspondiente a la Décima Sesión Ordinaria de fecha 12/12/2024, por medio del cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a renegociar el contrato suscripto con la firma Agrotécnica Fuegoína S.A.C.I.F, registrado bajo el N.º 8289 aprobado por Decreto Municipal N.º 580/2014, respecto de los artículos 29.4 del Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, el 17.5 del Pliego de Especificaciones Técnicas, aprobados por Ordenanza Municipal N.º 4303, la reducción de ítems ya ejecutados y la recompensación del valor del servicio tomando del valor del servicio el monto del mismo al mes de octubre de 2024 y se aprueba el modelo de Acta de Renegociación – Anexo I- que forma parte del mismo.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad, recomendando su promulgación.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6445 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la Segunda Jornada del día 13/12/2024 correspondiente a la Décima Sesión Ordinaria de fecha 12/12/2024, por medio del cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a renegociar el contrato suscripto con la firma

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2024- Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

III.2..

Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F, registrado bajo el N.º 8289 aprobado por Decreto Municipal N.º 580/2014, respecto de los artículos 29.4 del Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, el 17.5 del Pliego de Especificaciones Técnicas, aprobados por Ordenanza Municipal N.º 4303, la reducción de ítems ya ejecutados y la recompensación del valor del servicio tomando del valor del servicio el monto del mismo al mes de octubre de 2024 y se aprueba el modelo de Acta de Renegociación – Anexo I- que forma parte del mismo. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N.º 2285 /2024

Araceli Oviedo
Secretaría de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia